



Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 27 de Enero de 2017

Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



AYUNTAMIENTOS



Registrado como diario de circulación pública en el Registro Público del Estado de Nuevo León

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

▪ **SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017. 4-10

▪ **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, SOLICITADO POR EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. 11-14

ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, SOLICITADO POR EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. 15-18

RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES NÚMEROS DGASG-DC-008/2017, DGASG-DC-004/2017, RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, SOLICITADO POR EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR; Y LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, SOLICITADO POR EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. 19-21



AYUNTAMIENTOS.

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

AVISO A LA COMUNIDAD EN GENERAL, SE CONVOCA A LA CIUDADANIA A SER MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. 22



Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón
Gobernador Constitucional del
Estado de Nuevo León

Manuel Florentino González Flores
Secretario General de Gobierno

Pedro Quezada Bautista
Coordinador de Asuntos Jurídicos

Directorio

Homero Antonio Cantú Ochoa
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y
Atención Ciudadana

Verónica Dávila Moya
Responsable del Periódico Oficial del
Estado

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| <p>▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN.</p> | |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017..... | 23-24 |
| <p>▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.</p> | |
| SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. | 25 |
| INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES POR EL PERIODO 01/10/2016 AL 31/12/2016. | 26 |
| <p>▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.</p> | |
| SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA-CL-01/2017 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO. | 27 |
| <p>▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.</p> | |
| ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE ENERO DE 2017: | |
| SE CONVOCA PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, N.L..... | 28 |
| SE CONVOCA PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, N.L..... | 29 |



Nuevo León
Gobierno del Estado

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción III y 21 fracciones XVIII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7° y los anexos 1, inciso C y 22, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2017; 1°, 2°, y 4°, fracciones XIV y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 30 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2017, el cual en su artículo 7° y los anexos 1, inciso C y 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II.- Que con fecha 21 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

III.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio o Demarcación Territorial, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

IV.- Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 36, último párrafo, que los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales de difusión los montos que corresponda a

RB



Nuevo León
Gobierno del Estado

cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto que le corresponde a cada uno de los 51 municipios del Estado de Nuevo León, así como el calendario de ministración de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de noviembre de 2016.

SEGUNDO.- El total de los recursos asignados al Estado de este Fondo asciende a la cantidad de \$2,844,682,698.00 (Dos mil ochocientos cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 MN) conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo.

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) NUEVO LEÓN 2017

| MES | MONTO (pesos) |
|--------------------|----------------------|
| ENERO | 237,056,892 |
| FEBRERO | 237,056,892 |
| MARZO | 237,056,892 |
| ABRIL | 237,056,892 |
| MAYO | 237,056,892 |
| JUNIO | 237,056,892 |
| JULIO | 237,056,892 |
| AGOSTO | 237,056,892 |
| SEPTIEMBRE | 237,056,892 |
| OCTUBRE | 237,056,892 |
| NOVIEMBRE | 237,056,892 |
| DICIEMBRE | 237,056,886 |
| TOTAL ANUAL | 2,844,682,698 |

RB



TERCERO.- Las Aportaciones que reciban los municipios con cargo a este Fondo, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Con base en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los municipios es la siguiente:

$$AM_i = \left(\frac{PM_i}{PE} \right) TFE$$

Donde:

AM_i = Asignación correspondiente al i-ésimo Municipio.

PM_i = Población del i-ésimo Municipio.

PE = Población Total del Estado.

TFE = Techo financiero asignado al Estado de conformidad al punto Segundo de este Acuerdo.

i = Cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se utilizó la siguiente información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondiente al Estado de Nuevo León.

**VARIABLE Y FUENTE DE INFORMACIÓN UTILIZADA
EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN PARA 2017**

| INDICADOR | TABULADO | FUENTE |
|-----------|-----------------|------------------------------------|
| POBLACIÓN | POBLACIÓN TOTAL | Encuesta Intercensal 2015 INEGI |

RP



Nuevo León
Gobierno del Estado

SEXTO.- Como resultado de lo anterior, los recursos asignados al Estado de este Fondo, se distribuirán entre los mismos municipios de la siguiente manera:

**DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FORTAMUN - DF) 2017**

| MUNICIPIO | Distribución de FORTAMUN 2017 |
|-------------------|-------------------------------|
| Abasolo | 1,466,376 |
| Aguaqueguas | 1,355,245 |
| Allende | 19,088,448 |
| Anáhuac | 10,109,604 |
| Apodaca | 331,841,604 |
| Aramberri | 8,974,954 |
| Bustamante | 2,209,844 |
| Cadereyta Jiménez | 53,084,033 |
| Carmen | 21,284,956 |
| Cerralvo | 4,310,223 |
| China | 6,020,532 |
| Ciénega de Flores | 23,734,843 |
| Dr. Arroyo | 18,953,423 |
| Dr. Coss | 906,830 |
| Dr. González | 1,589,732 |
| Galeana | 22,854,128 |
| García | 137,452,605 |
| Gral. Bravo | 3,044,439 |
| Gral. Escobedo | 236,236,002 |
| Gral. Terán | 8,220,929 |
| Gral. Treviño | 580,105 |
| Gral. Zaragoza | 3,340,048 |
| Gral. Zuazua | 37,392,309 |
| Guadalupe | 379,446,314 |
| Hidalgo | 7,688,055 |
| Higueras | 839,596 |
| Hualahuises | 3,845,695 |
| Iturbide | 1,984,247 |
| Juárez | 185,300,691 |

2B



| | |
|--------------------------|----------------------|
| Lampazos de Naranja | 2,910,526 |
| Linares | 44,370,792 |
| Los Aldamas | 717,907 |
| Los Herreras | 980,177 |
| Los Ramones | 2,483,226 |
| Marín | 3,128,343 |
| Melchor Ocampo | 530,651 |
| Mier y Noriega | 3,887,369 |
| Mina | 2,959,423 |
| Montemorelos | 33,799,994 |
| Monterrey | 616,317,431 |
| Parás | 539,542 |
| Pesquería | 48,435,415 |
| Rayones | 1,466,932 |
| Sabinas Hidalgo | 19,701,336 |
| Salinas Victoria | 30,112,106 |
| San Nicolás de los Garza | 239,011,504 |
| San Pedro Garza García | 68,432,360 |
| Santa Catarina | 165,004,248 |
| Santiago | 23,563,701 |
| Vallecillo | 906,830 |
| Villaldama | 2,267,076 |
| TOTAL | 2,844,682,698 |

SÉPTIMO.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo, las fechas de entrega de los recursos de este Fondo, al Gobierno del Estado de Nuevo León, serán:

CALENDARIO DE FECHA DE PAGO AL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2017

| MES | DÍA DE ENTREGA |
|---------|----------------|
| Enero | 31 |
| Febrero | 28 |
| Marzo | 31 |
| Abril | 28 |
| Mayo | 31 |
| Junio | 30 |
| Julio | 31 |

RB



Nuevo León
Gobierno del Estado

| | |
|------------|----|
| Agosto | 31 |
| Septiembre | 29 |
| Octubre | 31 |
| Noviembre | 30 |
| Diciembre | 13 |

OCTAVO.- De conformidad al artículo 36, primer párrafo, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de este Fondo, se ministrarán mensualmente a los municipios en partes iguales, de acuerdo a las fechas que se detallan a continuación:

**CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO A MUNICIPIOS
2017**

| MES | FECHA LÍMITE DE PAGO |
|------------|----------------------|
| Enero | 08 de febrero |
| Febrero | 07 marzo |
| Marzo | 07 de abril |
| Abril | 08 de mayo |
| Mayo | 07 Junio |
| Junio | 07 Julio |
| Julio | 07 de agosto |
| Agosto | 07 septiembre |
| Septiembre | 06 octubre |
| Octubre | 07 de noviembre |
| Noviembre | 07 de diciembre |
| Diciembre | 20 de diciembre |

Los montos de las cantidades que corresponden a los Municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de entrega, estarán sujetos a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado los recursos de dicho fondo, conforme a los montos y calendario previstos en los puntos Segundo y Séptimo de este Acuerdo.

NOVENO.- Respecto de las Aportaciones que reciban con cargo a este Fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios tendrán las obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la misma Ley, que se mencionan a continuación:

RB



- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 18 días del mes de enero del 2017.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

RB
/